

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023. Año del 40. Aniversario de la Independencia de la Provincia"



Expte. N° 715-1135/2022
RM

DECRETO N° **8841** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY 31 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pedido de Adecuación a favor de la Licenciada Leguizamón, María de los Angeles, C.U.B. N° 27-32058427-8, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la Categoría A-1 (c-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413 de la Unidad de Organización B6 01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal de la Licenciada Leguizamón, adjuntando documentación pertinente para proceder conforme a lo requerido,

Que, por Decreto Acuerdo N° 5351 HE/2021, la agente Leguizamón, fue rejerarquizada a la categoría 17 (c-4), situación que aún resta ser materializada por el Decreto pertinente;

Que, por Decreto N° 1053-S-2012, se designó a la citada agente en el cargo 13 (c-4) a partir del 17 de agosto de 2012,

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos,

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones,

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud,

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente tramite:

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido parcialmente por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de facultades propias:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Bisela Huang
CLAUDIA BISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 Año del 60 Aniversario de la Independencia de la República

ACORDADO A DECRETAR

8841

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1º: Adhásese a la Decretada Expediente Maternidad de los Niños Ley Nº 27-32058427 B, en el cargo "Subgerente (A) (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) Escalafón Profesional Ley 4413 de la Unidad de Organización Nº 4413 de la Unidad Materna Infantil "Dr. Héctor Quintana" a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el escrito.

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se imputará a las partidas Presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Recursos - Ejercicio 2023, Ley 9370, que se imputará en los años:

EJERCICIO 2023:

Partidas de Gastos en Personal asignadas a la jurisdicción El Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 01 03 Hospital Materna Infantil Dr. Héctor Quintana, que de Resultar Insuficiente Tomará Fondos de la Partida 44 44 44 44 44, "Adecuación Ley Nº 4413", Corresponsable a la jurisdicción El Ministerio de Salud, Carga del Tesoro.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será informado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial Paso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido bajo responsabilidad para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuestos, Corresponsable de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFONSO SCHUBO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
Dr. GUSTAVO ROMÁN MONTE
SECRETARIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]
Dr. CARLOS ALBERTO STAY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
Dra. GABRIELA HUANI
A. Jefatura de Gabinete
Presidencia del Poder Ejecutivo